

ORDENANZA N°: 4597/12.-

Ramallo, 08 de noviembre de 2012

VISTO:

La necesidad de implementar en la ciudad nuevos métodos de prevención y control de las normativas relacionadas con la preservación del ambiente garantizando la participación ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad se encuentra en la actualidad con un importante déficit en personal y equipamiento destinado al control de estas normas;

Que a efecto de garantizar una adecuada política de prevención y a efecto de maximizar los recursos de la administración Municipal, resulta importante contar con el aporte de la población en la identificación de situaciones que acarreen consecuencias lesivas con el medio;

Que existe una gran cantidad de infracciones a las normas que están dirigidas a la preservación ambiental que directamente no se denuncian formalmente;

Que la preservación de estas situaciones no es una actividad excluyente del Estado, sino que el ciudadano pueda tener cada día un rol más protagónico, colaborando en forma activa con la actividad municipal, logrando de esa manera resultados muchos más efectivos;

Que el compromiso de algunos ciudadanos tiene para con los temas ambientales, configuran una herramienta que el Estado no debe desaprovechar, potenciando los recursos disponibles para obtener los resultados deseados;

Que el sistema propuesto permitirá, gracias a los avances tecnológicos, que el ciudadano denuncie vía Internet o telefónicamente cualquier hecho que constituya una contravención a las normas ambientales Municipales;

Que la información obtenida, podrá ser utilizada para lograr además, un análisis y planteo de estrategias de prevención e incluso de adecuación ambiental;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito del Partido de Ramallo el programa denominado ----- **“ALERTA AMBIENTAL”** el cual funcionará dentro de la Secretaría de Desarrollo Local.-----

ARTÍCULO 2º) El Programa contará con una página oficial Web, con acceso desde el sitio ----- oficial de la Comuna, la cual contará como mínimo con las siguientes previsiones:

- Un instructivo de uso del sitio: explicando cómo cargar los hechos y cómo realizar una búsqueda sobre los hechos ya cargados.

- Mapa – carga de las denuncias: por medio de la cual el ciudadano pueda realizar la carga del hecho del cual haya tomado conocimiento. Especificando en un plano de la ciudad:

* Lugar del hecho

* Tipo de hecho: **a)** disposiciones inadecuadas de residuos.

b) quemaduras a cielo abierto

c) vertido de aguas servidas.

d) daños o destrucción de ejemplares del arbolado público urbano y de reservas naturales.

e) caza, comercialización y daño a ejemplares de la fauna silvestre autóctonas.

* Tipo de bienes afectado: vía pública, espacios públicos, curso de aguas, especies vegetales o animales;

* Fecha y hora en que ocurrió.

* Una breve descripción del hecho y si se realizó la denuncia ante organismo Municipales de control o no y en su caso si se va a realizar o no.

- Una breve síntesis del programa con las especificaciones de los objetivos del mismo.

- Guía de trámites, dando a conocer los requisitos necesarios para los distintos trámites que se realizan en las áreas Municipales de control:

ARTÍCULO 3º) El programa contará también con una línea telefónica gratuita, para ----- aquellos que no puedan realizar la denuncia del hecho vía Internet, la misma será atendida por personal capacitado que referenciará esa denuncia en el mapa mencionado ----- en ----- el ----- Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 4º) Los datos suministrados serán corroborados previos a ser publicados en ----- el sitio, según se establezca en la reglamentación de la presente.-----

ARTÍCULO 5º) La identidad de los denunciantes también deberá ser verificada y deberá ----- mantenerse en forma reservada, prohibiéndose su publicación o difusión---

ARTÍCULO 6º) Las condiciones generales de uso del sitio, será prevista por la reglamentación ----- tación ----- de ----- la presente.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.-----